

teresado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

### Octavo

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

### RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de cambio de titularidad solicitada el día 4 de marzo de 2009 para el establecimiento de hostelería denominado “Aventura Latina”, y que fue solicitada por EO “Recreativos González García, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 4707-MA, y doña Adriana del Rocío Mesías Pérez, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mañé.

(03/22.881/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle América, número 2, en el término municipal de Cobeña (28863 Cobeña), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P244

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle América, número 2, del término municipal de Cobeña.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2009P244 ICE4516	Nuevo	1 x 630	457649	4490675
Interior	20 kV/420 V	Ruptofusibles		

Alimentación mediante acometida subterránea de 24 metros, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

- Presupuesto total: 34.935,33 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.595/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Trabajos de colaboración para la realización de controles financieros correspondientes al FSE Programa Operativo Objetivo 3-Fomento de Empleo, período 2000-2006”.

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - Obtención de documentación e información: Contratación, calle Príncipe de Vergara, número 132, octava planta. Teléfono 915 801 581.
    - Dependencia: Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
    - Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, octava planta.
    - Localidad y código postal: 28002 Madrid.
    - Teléfono 915 801 581.
    - Telefax: 915 809 800.
    - Correo electrónico: milagros.blanco@madrid.org
    - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Número de expediente: 05-AT-00037.0/2009.
- Objeto del contrato:
  - Tipo: Servicios.
  - Descripción: Trabajos de colaboración para la realización de controles financieros correspondientes al FSE Programa Operativo Objetivo 3-Fomento de Empleo, período 2000-2006.
  - División por lotes y número de lotes/Número de unidades: ...
  - Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
  - Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
  - Admisión de prórroga: No.
  - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ...
  - Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ...
  - CPV (referencia de nomenclatura): 79210000-9.
- Tramitación y procedimiento:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Subasta electrónica: No.
  - Criterio de adjudicación, en su caso: Precio.
- Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 24.465,52 euros.
  - IVA (16 por 100): 3.914,48 euros.
  - Importe total: 28.380 euros.
- Garantías exigidas:
  - Provisional: 489,31 euros.
  - Definitiva: 5 por 100 importe adjudicación del contrato, IVA excluido.
- Requisitos específicos del contratista:
  - Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.